REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 156 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS DE BIENES SUSCRITOS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Asunción, 05 de abril de 2024

VISTO: *Las solicitudes de la Dirección de Logística Administrativa, dependencia Administradora de Contrato, de ampliar el monto de los contratos suscritos dentro de los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y* ----------

CONSIDERANDO: *Que el responsable de la Dirección de Logística Administrativa, en su carácter de dependencia administradora de los contratos, manifestó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos; la necesidad de iniciar los trámites para la modificación contractual, solicitando la ampliación de monto de los contratos Nº 32/2023, 34/2023, 35/2023, 36/2023, 39/2023, y 40/2023, suscritos inicialmente como derivación del procedimiento de la LPN N° 8/2023; asimismo, los contratos N° 52/2023, 54/2023, 55/2023, 56/2023, y 58/2023, suscritos inicialmente como derivación del procedimiento de la LPN N° 9/2023, a fin de seguir contando con los bienes para el cumplimiento de los objetivos institucionales; atendiendo las normativas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* ----------

Que en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); los proveedores han suscrito sus respectivas notas de conformidad a la ampliación pretendida, manifestando que mantendrán invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, estipuladas en cada Contrato. ----------

Que la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de Presupuesto, los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación de monto de los respectivos contratos. ----------

Que, la Dirección de Presupuesto remitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bourrín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Que, por Dictámenes DALA N° 31/2024 y 32/2024, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación pretendida, fundado en los términos del artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; en concordancia con lo estipulado en el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, conforme a los antecedentes, y a los términos expuestos en los Dictámenes de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y la necesidad institucional emergente; no opone reparos a la prosecución de los trámites de rigor tendientes a la formalización del acto administrativo correspondiente. ----------

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...". "...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate...". ----------

Que el mismo continúa diciendo "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...". ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 156 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS DE BIENES SUSCRITOS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en Art. 96° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" señala: "...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...". ----

Que, por Resolución TSJE Nº 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;* ----------

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la ampliación de monto de los contratos de bienes suscritos dentro de los distintos procedimientos de contrataciones públicas, acorde a lo solicitado por la dependencia Administradora de Contrato; las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, de conformidad al siguiente detalle:* ----------

a) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2023 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID Nº 434583; Contrato Nº 32/2023, suscrito con la empresa JUST IN TIME S.A., por la suma adicional de Gs. 88.587.960.- (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta), incluido todos los impuestos; Contrato Nº 34/2023, suscrito con la empresa FERRETOTTAL de Fernando Benegas, por la suma adicional de Gs. 130.066.304.- (Guaraníes Ciento Treinta Millones Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuatro), incluido todos los impuestos; Contrato Nº 35/2023, suscrito con la empresa COVA de Juan Rodríguez, por la suma adicional de Gs. 88.338.560.- (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta), incluido todos los impuestos; Contrato N° 36/2023, suscrito con la empresa FERRETERÍA Y PINTURAS VICTORIA de Víctor Quintana, por la suma

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Rogarín González César Rossel Jaime José Bestard

adicional de Gs. 95.414.900.- (Guaraníes Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos), incluido todos los impuestos; Contrato Nº 39/2023, suscrito con la empresa DISTRIBUIDORA FERRO S.A., por la suma adicional de Gs. 124.866.740.- (Guaraníes Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta), incluido todos los impuestos; Contrato N° 40/2023, suscrito con la empresa FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena, por la suma adicional de Gs. 95.541.340.- (Guaraníes Noventa y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cuarenta), incluido todos los impuestos. ----------

b) *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 9/2023 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID Nº 431359; Contrato Nº 52/2023, suscrito con la empresa JUST IN TIME S.A., por la suma adicional de Gs. 35.669.500.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos), incluido todos los impuestos; Contrato Nº 54/2023, suscrito con la empresa FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena, por la suma adicional de Gs. 88.474.100.- (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cien), incluido todos los impuestos; Contrato N° 55/2023, suscrito con la empresa DISTRIBUIDORA FERRO S.A., por la suma adicional de Gs. 61.305.450.- (Guaraníes Sesenta y Un Millones Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta), incluido todos los impuestos; Contrato Nº 56/2023, suscrito con la empresa COVA de Juan Rodríguez, por la suma adicional de Gs. 44.115.700.- (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Quince Mil Setecientos), incluido todos los impuestos; Contrato N° 58/2023, suscrito con la empresa FERRETOTTAL de Fernando Benegas, por la suma adicional de Gs. 74.712.750.- (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Setecientos Doce Mil Setecientos Cincuenta), incluido todos los impuestos.* ----------

Art. 2°. AUTORIZAR *la suscripción de las adendas a los contratos, disponiendo la ampliación de montos conforme al detalle señalado en el artículo 1° de la presente Resolución y el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación.* ----------

Art. 3°. ENCOMENDAR *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL — SECRETARIA GENERAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Jorge E. Bogarín González

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 156 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS DE BIENES SUSCRITOS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", y en el Subgrupo del Gasto 390 – "OTROS BIENES DE CONSUMO", contemplado dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad a lo indicado en el artículo 1° de la presente Resolución.* ----------

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE